

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Asunción, 14 de octubre de 2024

Abogado
AGUSTÍN ENCINA
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° 451661 – “LPI N° 7PM/2024 – SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE G. 50 (CINCUENTA)”.

Me dirijo a Usted a fin de responder a las observaciones realizadas en el marco de la verificación del llamado de la referencia.

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Balances y otros documentos del último ejercicio fiscal tiene cierre al 30 de junio

Verificado el llamado de referencia se observa en los requisitos de Capacidad financiera, no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria, se solicita subsanar, atendiendo que los mismos constituyen requisitos aplicables para analizar el margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido, fondo de garantía y disponibilidades. Esta misma observación es aplicable a los documentos adicionales.

Comentario

Clausula de capacidad financiera, se han considerado los años 2018 al 2022. Se consulta el motivo por el cual la convocante no ha considerado el año 2023.//

Se modifica lo observado en el PBC, que se carga en el SICP.

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1) En el PBC en la clausula de MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO, se indica dólares americanos sin embargo el monto estimado y los precios del SICP se encuentran en guaraníes. 2) El monto estimado de la licitación se ha indicado G 9.980.000.000 en datos de la convocatoria, sin embargo en la planilla del SICP y de acuerdo a la cotización indicada G 10.327.968.700, subsanar. Cabe aclarar que el monto indicado de G 9.980.000.000 no corresponde al monto del PAC ya que este proceso no se encuentra planificado.//

En cuanto al punto 1), se menciona que el presente proceso tiene por objeto el servicio de acuñación y provisión de monedas, el cual claramente no es un servicio ordinario, por tanto, la industria que se dedica al mismo está compuesto por empresas internacionales, en algunos casos Banco Centrales de otros países, razón por la cual el carácter internacional del proceso

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



focalizado únicamente a oferentes internacionales, siendo así, la forma de realizar las transacciones con esta clase de proveedores es a través de la moneda de referencia en comercio internacional, es decir el Dólar Estadounidense. Conforme a esto, esta Convocante ha establecido en su PBC que la moneda de la oferta y del pago por los servicios será en Dólares estadounidense, no por capricho, si no por una realidad del mercado internacional.

Ahora bien, el presupuesto Administrativo y Monetario del Banco Central del Paraguay está elaborado en Guaraníes, en consonancia con el Presupuesto General de la República, el cual es aprobado en la misma moneda, siendo el presupuesto en parte, un reflejo del PAC, es también elaborado en guaraníes, de esta manera, en el caso de los llamados internacionales, que si bien son realizados en dólares americanos u otra moneda, los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de estos son emitidos en guaraníes. En este proceso internacional, al igual que en todos los realizados por esta Convocante, durante la ejecución se prevén los pagos en la moneda de cotización de la oferta (dólares americanos) e internamente **en el procesamiento los mismos se considera el tipo de cambio del día de la fecha efectiva de pago.**

En este sentido, se trae a colación los siguientes llamados realizados de la misma manera y conforme a la nueva Ley N° 7021/22, cargados y publicados en el nuevo sistema de la DNCP sin mayores objeciones:

1. ID 443379 - MCI N° 3PM/2024 - SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT.
2. ID 445000 - CVE INTERNACIONAL 103/2024 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y GUARDA DEL CÓDIGO FUENTE DEL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) PARA EL BCP.
3. ID 445002 - CVE INTERNACIONAL 104/2024 - SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INTERNA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (GRP).
4. ID 453308 – CVE INTERNACIONAL N° 124/2024 - IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA MÓDULO QR COMO ACTUALIZACIÓN DEL SIPAP.

De igual forma los siguientes llamados de servicio de impresión y billetes y acuñación de monedas realizados en los últimos años por esta Convocante fueron realizado de la misma forma sin observaciones por la DNCP: ID N°: 438788, 421357, 407921, 401260, 390069, 333192, 428215, 407915, 389760, 360215, 349446, 339883, 314909, 296893.

Como se puede observar, los llamados internacionales de esta Convocante, verificados y publicados por la DNCP en sus sucesivas etapas (planificación, PBC, convocatoria,

***Visión:** ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.*



adjudicación, contrato, ejecución), son realizados en iguales condiciones a las observadas por la verificación.

En cuanto al punto 2), se ajusta lo observado en el SICP.

Documentos del SICP

Remite constancia plurianual pero no se observa el objeto de gasto utilizado

Se verifica que en la Constancia plurianual no se observa el objeto de gasto a ser utilizado en el presente proceso. Se solicita subsanar

Comentario

Se verifica que se remite la constancia plurianual o anexo FG04 sin embargo el OG utilizado es el 2000 el cual suele ser utilizado en procesos enmarcados en ASPECTOS DEL PRESUPUESTO RELACIONADO CON LA POLITICA MONETARIA DEL BCP de acuerdo a la naturaleza del llamado "SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS" y no se remite el PRESUPUESTO MONETARIO elaborado por la Convocante, en el cual se detalla la Plurianualidad de los procesos del Presupuesto Monetario de la Institución.//

Se carga la planilla de presupuesto monetario en el SICP, en la cual se detalla la plurianualidad del proceso.

Se ruega considerar la necesidad de nuestra Institución de contar con el servicio objeto de la contratación cuanto antes y nos ponemos a vuestra disposición en el correo *uoc@bcp.gov.py* o en la línea telefónica 619 2022 ante cualquier duda, a efectos de no ser objeto de una retención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

**Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contratación**



Acta N° 46 de fecha 26 de setiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 5.-**GERENCIA DE PATRIMONIO Y LOGÍSTICA - AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR DEL PAC N° 7PM/24 – SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE G.50 (CINCUENTA) - ID N° 451661.-**

Página 1 de 2

VISTO: el memorando conjunto GPL.UOC N° 435/2024 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 17 de setiembre de 2024; la “NORMA REGLAMENTARIA - LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”, aprobada por Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024; la Resolución N° 6, Acta N° 22 de fecha 24 de mayo de 2024; la providencia de la Gerencia General de fecha 19 de setiembre de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 24 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC N° 435/2024 de fecha 17 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 6, Acta N° 22 de fecha 24/05/2024, en su artículo 2º), la máxima autoridad de la Institución ha aprobado la INCORPORACIÓN DE UN NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO individualizado como “LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 7PM/2024 – SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE G 50 (CINCUENTA)”, por el valor máximo a contratar de guaraníes nueve mil novecientos ochenta millones (G.9.980.000.000.-), plurianual, en el Objeto de Gasto 2000 – Servicios del Presupuesto de la Política Monetaria. FUNDAMENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL PAC: el área técnica requirente, el Departamento de Tesorería de la Gerencia de Operaciones y Pagos, remite la planilla de precios referenciales elaborada para el proceso de contratación y conforme a los precios actuales obtenidos y considerando el tipo de cambio actual, se estaría superando el monto previsto inicialmente para el PAC 2024, por lo que se solicita su ampliación, en los siguientes términos:

MONTO EN USD	USD 1.330.490.-
MONTO ACTUAL DEL PAC EN G	G.9.980.000.000.-
TIPO DE CAMBIO PAC	7.501,00.-
TIPO DE CAMBIO ESTIMADO	8.000,00.-
MONTO EN GUARANÍES CON LA AMPLIACIÓN	G.10.643.920.000.-
DIFERENCIA	G. -663.920.000.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: el presente proceso de contratación afecta al Objeto del Gasto 2000 – Servicios del Presupuesto de la Política Monetaria, por lo que de ser autorizada la ampliación del PAC, se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria al efecto de proseguir los trámites del llamado respectivo. **MARCO NORMATIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PAC:** que, el Artículo 5º) Cambios al PAC y creación de convocatorias no planificadas, inciso b) de la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30/05/2024, NORMA REGLAMENTARIA - LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, de la máxima autoridad de la Institución, dispone cuanto sigue: “La ampliación del valor a contratar de los procesos previstos originalmente en el PAC o de aquellos incorporados posteriormente deberá ser autorizada por el Directorio de la Institución”. **CONCLUSIÓN:** por lo brevemente expuesto, se eleva la presente solicitud a fin de poner a consideración de la Gerencia General, la ampliación del valor a contratar del PAC N° 7PM/24 -

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]



Acta N° 46 de fecha 26 de setiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

GERENCIA DE PATRIMONIO Y LOGÍSTICA - AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR DEL PAC N° 7PM/24 – SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE G.50 (CINCUENTA) - ID N° 451661.-

Página 2 de 2

SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE G 50 (CINCUENTA) - ID 451661, en la suma de guaraníes seiscientos sesenta y tres millones novecientos veinte mil (G.663.920.000.-), quedando el mismo establecido en la suma total de guaraníes diez mil seiscientos cuarenta y tres millones novecientos veinte mil (G.10.643.920.000) plurianual.

Que, por providencia de fecha 19 de setiembre de 2024, la Gerencia General acompaña la propuesta conjunta de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística y eleva el expediente a la consideración del Directorio a fin de emitirse el acto administrativo correspondiente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la ampliación del valor a contratar del PAC N° 7PM/24 – SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE G.50 (CINCUENTA) - ID N° 451661, en más la suma de guaraníes seiscientos sesenta y tres millones novecientos veinte mil (G.663.920.000.-), quedando el mismo establecido en la suma total de guaraníes diez mil seiscientos cuarenta y tres millones novecientos veinte mil (G.10.643.920.000.-) plurianual, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.-----
- 2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FIRMADO DIGITALMENTE:

CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-

HUMBERTO COLMÁN.-MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO

MIGUEL MEZA

CACERES

Firmado digitalmente
por GERARDO MIGUEL

MEZA CACERES

Fecha: 2024.09.27

08:43:08 -04'00'

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]



Acta N° 22 de fecha 24 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 6.-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 3PM/2023 – SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS - ID N° 428215 - ÍTEM N° 2 – DECLARAR DESIERTO - INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID.-

VISTO: el informe CEO N° 15/2024 y el memorando GG.CEO.SE. N° 17/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 8 de mayo de 2024; las Resoluciones N°s. 1 y 3, Actas N° 64 y 70 de fechas 8 de noviembre de 2023 y 14 de diciembre de 2023, respectivamente; el Acta de Apertura de fecha 8 de marzo de 2024; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Presupuesto Monetario CDP N° MON - 5/2024 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 14 de febrero de 2024; el memorando GPL.UOC N° 76/2024 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 11 de marzo de 2024; el memorando conjunto DTES/DIR N° 32/2024 de la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras y de la Gerencia de Operaciones y Pagos de fecha 22 de marzo de 2024; el memorando conjunto GPL.UOC N° 210/2024 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 10 de mayo de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 17 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO: que, por informe CEO N° 15/2024 de fecha 8 de mayo de 2024, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la declaración desierta del Ítem N° 2 – ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE ₡.50 (CINCUENTA) del llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 3PM/2023 – SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS - ID N° 428215”, autorizado por Resolución N° 3, Acta N° 70 de fecha 14 de diciembre de 2023, en virtud de lo establecido en el inciso b) del artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y solicita autorización para realizar un nuevo llamado.

Que, por memorando conjunto GPL.UOC N° 210/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística solicitan que, en el caso que la máxima autoridad autorice la declaración desierta del ÍTEM 2 “ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE ₡ 50 (CINCUENTA)”, correspondiente al llamado de referencia, se disponga en la misma Resolución la incorporación de un nuevo registro de ID en el SICP, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8 de la Res. DNCP 453/24, a efectos de la realización del llamado: PAC 7PM/2024 – Servicio de Acuñación y Provisión de Monedas de ₡ 50 (cincuenta), bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional, por el valor total de la contratación de ₡.9.980.000.000, plurianual, en el objeto de Gasto 2000 – Servicios del Presupuesto de la Política Monetaria.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- 1°) Declarar desierto el Ítem N° 2 “ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE ₡.50 (CINCUENTA)”, del llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 3PM/2023 – SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS - ID N° 428215”, autorizado por Resolución N° 3, Acta N° 70 de fecha 14 de diciembre de 2023, en base a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.
- 2°) **Aprobar la INCORPORACIÓN DE UN NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO individualizado como “LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 7PM/2024 – SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE ₡ 50 (CINCUENTA)”, por el valor máximo a contratar de guaraníes nueve mil novecientos ochenta millones (₡.9.980.000.000.-), plurianual, en el Objeto de Gasto 2000 – Servicios del Presupuesto de la Política Monetaria.**
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO DIGITALMENTE:

CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-

FERNANDO FILÁRTIGA.-CARMEN MARÍN.-

LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]